

Electricidad y Electrónica, Instalaciones y líneas eléctricas. Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial.

Metal, Máquinas-herramientas, Matricerías y moldes, Calderería en chapa y estructural, Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14837 *ORDEN de 17 de marzo de 1977 sobre autorización de enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado a partir del curso 1976/77 en el Instituto Politécnico de Mondragón (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) se reconoció a la Escuela Profesional Politécnica de Mondragón (Guipúzcoa) como Instituto Politécnico al amparo de lo dispuesto en el Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Teniendo en cuenta que conviene fiar las enseñanzas de segundo grado que habrán de impartirse por dicho Instituto Politécnico a partir del curso 1976/77, y que no fueron reconocidas en disposiciones anteriores, justamente por el trámite de clasificación indicado, y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a partir del curso 1976/77 en el Instituto Politécnico de Mondragón (Guipúzcoa) las siguientes enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional:

Régimen de Enseñanzas Especializadas

Metal, Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Automatismos neumáticos y oleohidráulicos.

Electricidad y Electrónica, Máquinas eléctricas y Electrónica Industrial.

Delineación, Delineación industrial.

Régimen General

Metal, Fabricación mecánica.

Electricidad y Electrónica, Operadores de cuadros y automatismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14838 *ORDEN de 14 de abril de 1977 sobre autorización de ampliación de enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional a diversos Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación Provincial del Departamento de Madrid se eleva propuesta de ampliación de enseñanzas de primero y segundo grado de Formación Profesional correspondientes al curso actual.

Teniendo en cuenta que fueron presentadas las solicitudes dentro del plazo fijado y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional en los Centros que se citan, todos pertenecientes a Madrid y su provincia:

Sección de Formación Profesional de primer grado «El Salvador», de Leganés.

Química: Profesión Operador de laboratorio.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Liceo Rosales», de Madrid.

Electricidad: Profesión Electricidad y Electrónica.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Los Angeles», de Madrid.

Electricidad: Profesiones Electricidad y Electrónica.

Delineación: Profesión Delineante de primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Retamar», de Madrid.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Santa Gema de Galgani», de Madrid.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados «Arzobispo Morcillo», de Valdemoro.

Administrativa y Comercial: Profesiones Administrativa y Secretariado en primer grado.

Segundo grado Rama Administrativa y Comercial: Especialidades Administrativa y Secretariado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14839 *ORDEN de 15 de abril de 1977 sobre transformación del Centro de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Centro «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya), para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera.

Teniendo en cuenta que dicho Centro estaba reconocido conforme a lo establecido en la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, como dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ministerio de Comercio, y lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 2564/1975, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que regula este tipo de enseñanzas, así como los informes del Coordinador de Formación Profesional, Delegado provincial de Educación y Ciencia y el Inspector de Enseñanzas Marítimas y Escuelas,

Este Ministerio ha resuelto transformar el Centro «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya), en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera, profesiones Máquinas, Puente y Cubierta de pesca y radio, adscribiéndosele al Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Cantábrico-Pasajes.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias, de acuerdo con la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14840 *ORDEN de 22 de abril de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales con relación a Centros no estatales de B. U. P.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Layetania».

Domicilio: Calle Zaragoza, 18.

Titular: Ana Garriga Martínez.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se rectifica la Orden ministerial de 24 de mayo de 1976 y se concede a dicho Centro la clasificación como homologado.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Universidad Laboral San José».
Domicilio: Avenida del Generalísimo, 39.
Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 17 unidades y capacidad para 690 puestos escolares. Se autoriza ampliación del nivel de B. U. P. y se rectifica la capacidad que le asignaba la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1975.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Tafira Baja.
Denominación: «Universidad Laboral».
Domicilio: Lomo Blanco, sin número.
Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares. Se autoriza ampliación de unidades y se rectifica la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1975, en cuanto a capacidad de este Centro.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «Universidad Laboral».
Domicilio: Carretera de Soria, sin número.
Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se autoriza ampliación de unidades y se rectifica la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1975, en cuanto a capacidad de este Centro.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Universidad Laboral».
Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 25 unidades y capacidad para 1.000 puestos escolares. Se autoriza ampliación de unidades y se rectifica la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1975, en cuanto a capacidad de este Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14841 *ORDEN de 4 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Higuera. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Maimónides» y contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Huelva

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 41 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y 20 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte. Constitución de la Escuela graduada mixta, con domicilio en El Rocío, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Aracena. Localidad: Aracena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Nogales», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Aroche. Localidad: Aroche. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Romero Macías», sito en calle Queipo de Llano, s/n., que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodrigo de Xeres», sito en Gurugu, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Jesús», domiciliado en Ramón y Cajal s/n., que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Bonares. Localidad: Bonares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cala. Localidad: Cala. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», sito en F. Arroyo, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Calañas. Localidad: Calañas. Constitución del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», sito en carretera del Cerro, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cartaya. Localidad: Cartaya. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cortegana. Localidad: Cortegana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divino Salvador», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—,